

**JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL**

Armenia Quindío, seis (06) de abril de dos mil veintidós (2022)  
RADICADO: 630014003006- 2017-00055-00

Analizado el expediente digital y teniendo en cuenta el auto proferido en la audiencia celebrada el día 19 de noviembre de 2018 “(...) primero: *excluir totalmente de la partición los bienes inventariados, identificados con matrícula inmobiliaria No. 280-108998, 280-108184, 280-107983. Segundo: Si el proceso de pertenencia se decide a favor de la herencia, se procederá conforme al artículo 406 del código civil (...)*”, y en vista de que ya ha pasado un tiempo prudencial.

El Juzgado ordena Oficiar al Juzgado Cuarto Civil Municipal, para que se sirva informar a éste Despacho el estado actual del proceso bajo el radicado No. 4- 2018-00044-00, lo anterior con la finalidad de continuar con los trámites pertinentes.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE;**

**SILVIO ALEXANDER BELALCÁZAR REVELO  
JUEZ.**

GPF

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL  
ARMENIA – QUINDÍO  
LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ  
POR FIJACIÓN EN EL ESTADO N° 053 DEL  
07 DE ABRIL DE 2022

BEATRIZ ANDERA VÁSQUEZ JIMÉNEZ  
SECRETARIA

Firmado Por:

**Silvio Alexander Belalcazar Revelo**  
Juez  
Juzgado Municipal  
Civil 006 Oral  
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fe52f4061a1a8860708761d1c5a8ca9b4aec9c473ecb005f04be9e29e1cead47**

Documento generado en 06/04/2022 10:05:27 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>